

13-30-029-AA-000 - Mula

Entidad seleccionada: **13-30-029-AA-000 - Mula**

Ejercicio: **2023**

Cambio ejercicio/periodo

F.3.3 - Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto

Unidad: euros

Entidad	Gasto computable Liq.2022 sin IFS(GC2022) ⁽¹⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2022) ⁽¹¹⁾	⁽²⁾ ={-(1)-(11)}*(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2023 (IncNorm2023) ⁽³⁾	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2023) ⁽⁴⁾	Límite de la Regla Gasto ⁽⁵⁾ =(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2023 (GC2023) ⁽⁶⁾
13-30-029-AA-000 Mula	15.140.723,70	0,00		0,00	0,00		15.438.479,78
Total de gasto computable	15.140.723,70	0,00		0,00	0,00		15.438.479,78

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2023" (GC2023) ⁽⁵⁾⁻⁽⁶⁾	
% incremento gasto computable 2023 s/ 2022	1,97
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2023?	No <input type="checkbox"/>
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2023 ⁽⁷⁾	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2023" y el "Gasto computable Liq.2023" (GC2023) ⁽⁷⁾⁻⁽⁶⁾	

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre del 2022 por el Congreso de los Diputados.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

⁽¹⁾ (GC2022) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 (no se han restado las IFS 2022). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2022.

⁽¹¹⁾ Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2022 que disminuyen el gasto computable 2022. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2022.

⁽²⁾ Esta columna está bloqueada al suspenderse las reglas fiscales para 2022 y 2023 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

⁽³⁾ (IncNorm2023) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2023.

⁽⁴⁾ Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2023 que disminuyen el gasto computable 2023.

⁽⁵⁾ Esta columna está bloqueada por el motivo expuesto en la nota ⁽²⁾ anterior.

⁽⁶⁾ (GC2023) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2023 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2023).